

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 D'EIVISSA****136346*****Família, guarda i custòdia aliments fills menor 1013/2019. Notificació*****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SENTENCIA**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el procurador de los tribunales el procurador D. Jose Lopez en nombre y representación de D. FRANCISCO JAVIER TUR MARÍ, frente a Dª AURORA RAMIREZ LANZA, debo declarar y declaro las siguientes medidas de carácter paterno-filial respecto de la hija menor de las partes:

1º- Se otorga la guardia y custodia de la menor y el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre la misma al padre.

2º- La madre abonará mensualmente en concepto de pensión de alimentos en beneficio de la hija la suma de 150 euros mensuales. La pensión de se abonará los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe el padre y se actualizará anualmente conforme al IPC. Los gastos extraordinarios se abonarán al 50%.

3º- No procede establecer régimen de visitas a favor de la madre.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Audiencia Provincial de la Islas Baleares.

Y como consecuencia del ignorado paradero de AURORA RAMIREZ LANZA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Eivissa, 30 de abril de 2021

La letrado de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

